JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, 27 de Mayo de 2020

REF: 2019 – 01364-00.

1.- Téngase en cuenta para los fines a que haya lugar la manifestación emanada por la incidentante.

2. Ahora bien, en lo que respecta a la respuesta emanada por Centro de Idiomas y Cultura Wordbee S.A.S., póngase en conocimiento a la incidentante, para los fines a que haya lugar, a su vez requiérasele nuevamente para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído manifieste lo que a bien tenga.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 306 de 1992, notifíquese esta decisión a los interesados por la vía más expedita y proporciónese un correo electrónico donde, eventualmente, puedan arrimarse los pronunciamientos respectivos.

Cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez